

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

PRIMERO. – Han tenido entrada en este órgano competicional diversas solicitudes de modificación de horarios de encuentros correspondientes a las próximas jornadas de Primera Federación.

SEGUNDO.- Por razones de economía procedimental se procede a la resolución conjunta de todas ellas en el sentido que se indica en la parte dispositiva de la presente resolución.

TERCERO.- Los motivos que justifican las modificaciones de los horarios pueden agruparse en tres bloques: 1) causas relacionadas con los desplazamientos de los equipos visitantes como consecuencia de las programaciones de vuelos aéreos, 2) causas relacionadas con motivos de seguridad, de orden público o disposición de la autoridad competente por la coincidencia en el tiempo con otros eventos que también requieren de efectivos policiales y 3) causas relacionadas con obras de iluminación artificial y sobre el césped, todo lo cual justifica en relación con los encuentros que, en la parte dispositiva se relacionan, el adelanto o retraso de su día y hora de celebración Y, en su caso, su disputa, además, en el campo alternativo de juego del club local, como sucede con el encuentro RC Celta Fortuna – Real Unión Club de la jornada 8ª del grupo 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.
- II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Ante la constatación de la concurrencia de motivos de los relacionados en el antecedente fáctico tercero, se hace preciso efectuar las modificaciones de horarios y, en su caso, también del lugar de celebración de los encuentros que se enumeran a continuación.

En su virtud, atendiendo a las propuestas del Departamento de Competiciones y del operador televisivo, se **RESUELVE**:

Aprobar las siguientes modificaciones de fechas, horarios y lugar de celebración de encuentros de Primera Federación:

Grupo 1:

JORN.	PARTIDO	FECHA	HORA	CAUSA
6	UE CORNELLÀ / REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL "B"	01/10/23	12:00	3
8	RC CELTA FORTUNA / REAL UNIÓN CLUB (1)	14/10/23	17:00	2
10	RC CELTA FORTUNA / CE SABADELL FC	28/10/23	16:00	1
10	FC BARCELONA ATLÈTIC / CLUB ATLÉTICO OSASUNA "B"	29/10/23	17:00	2
13	CD TERUEL / RC CELTA FORTUNA	19/11/23	12:00	1
14	UE CORNELLÀ / FC BARCELONA ATLÈTIC	26/11/23	12:00	3
17	UE CORNELLÀ / CD LUGO	16/12/23	15:00	3

⁽¹⁾ Partido a disputar en el alternativo Campo Municipal de Barreiro

Grupo 2:

JORN.	PARTIDO	FECHA	HORA	CAUSA
6	ANTEQUERA CF / CD ATLÉTICO BALEARES	01/10/23	12:00	1
8	MÁLAGA CF / UD MELILLA	12/10/23	12:00	2
9	RECREATIVO GRANADA / UD IBIZA	22/10/23	12:00	1
10	CÓRDOBA CF / RC RECREATIVO DE HUELVA	29/10/23	18:00	2
11	AD MÉRIDA / UD IBIZA	05/11/23	20:00	1
11	UD MELILLA / CLUB ATLÉTICO DE MADRID "B"	05/11/23	11:30	1
13	UD MELILLA / UD IBIZA	19/11/23	20:00	1
14	RECREATIVO GRANADA / CD ATLÉTICO BALEARES	26/11/23	12:00	1
15	AD CEUTA / UD IBIZA	03/12/23	18:00	1
16	ALGECIRAS CF / UD IBIZA	10/12/23	12:00	1
16	SAN FERNANDO CDI / CD ATLÉTICO BALEARES	10/12/23	12:00	1

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los clubes de Primera Federación, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En Las Rozas de Madrid, a 25 de septiembre de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales